

BUENOS AIRES, 17 5 1985

SEÑOR SUB-DIRECTOR:

Me dirijo a usted a efectos de informarle que mediante Resolución de esta Institución N° 446 de fecha 30 de julio del corriente año, cuya copia se adjunta, se ha dispuesto aplicar al Cde. Mayor (R) Rubén Nelson MENDOZA la sanción disciplinaria de 30 días de suspensión por hallarse incurso en las causales previstas en el Art. 25 Inciso j) del Estatuto y Escalafón para el Personal de la C.N.E.A., y al Cde. Principal (R) Ernesto Raúl GATTI la sanción disciplinaria de 10 días de suspensión por encuadrar su conducta en el Art. 53 Inciso d) del mencionado cuerpo legal.

Asimismo, informo a usted que las sanciones de referencia fueron aplicadas en razón de haberse comprobado la entrega de carpetas con información relativas al personal de esta Comisión Nacional, en los primeros meses de 1984, por parte de los causantes a la Dirección de Inteligencia de esa Dirección Nacional, sin conocimiento de las actuales autoridades de esta Institución.

Finalmente, se transcriben los artículos mencionados en el primer párrafo de la presente, por los cuales se encuadró la conducta de los causantes:

Art. 25 Inc. j) "A llevar a conocimiento de la superioridad todo acto o procedimiento que pueda causar perjuicio a la Institución o al Estado, o pueda implicar la comisión de un delito".

Art. 53 Inc. d) "Negligencia en el cumplimiento de sus funciones o tareas".

Saludo a usted atentamente.



Ing. EMILIO C. DURAN  
GERENTE DE TÉCNICA Y SERVICIOS  
EIA DIRECTOR DE LOGÍSTICA

Cde. BENITO BACICHELLA  
DIRECTOR PROYECTOS INTERNACIONALES  
EIA DEL PRESIDENTE

AL SEÑOR SUB-DIRECTOR "A CARGO" DE LA DIRECCION NACIONAL DE GENIARMERIA  
Cde. General D. Matías URRUTY.  
S / D.